



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión 2

NOVIEMBRE DE 2017 OFICINA DE PLANEACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN		3
1. DII	RECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LAS UTS	4
1.2.	VISIÓN	4
1.3.	OBJETIVOS DE CALIDAD	4
1.4.	POLÍTICA DE CALIDAD	4
2. FIN	NALIDAD	5
	OSARIO	
	RINCIPIOS ÉTICOS	
5. VA	ALORES ÉTICOS	6
6. DII	RECTRICES ÉTICAS	8
	OOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA:	
7.1	VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA:	
7.2	DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA:	11
7.3	ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	11

PRESENTACIÓN

El presente Código de Ética de las Unidades Tecnológicas de Santander es una herramienta que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de la institución con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que los funcionarios públicos y contratistas orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales de la Educación Superior, atendiendo a un quehacer diario de nuestra Institución enmarcado en el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión SIGUT MECI-CALIDAD.

La implementación del Código de Ética contribuye a que las Unidades Tecnológicas de Santander desarrolle un ambiente ético con reglas claras y precisas que definen las expectativas de comportamiento de los funcionarios públicos y contratistas generando un estilo de dirección unificado de comportamientos transparentes, propicia la confianza interna entre los miembros de la institución e incrementa la credibilidad y la confianza en los diferentes grupos de interés, tales como: docentes, estudiantes, ciudadanía en general, funcionarios públicos, otras entidades públicas, órganos de control, medios de comunicación, contratistas y proveedores, entre otros., como también contribuye al fortalecimiento de la cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines institucionales y del Estado Colombiano.

La Gestión Ética se promulga en un contexto social y democrático, orientado a establecer relaciones ecuánimes, respetuosas y diáfanas, con todos sus grupos de interés; la cual se convierte en el eje articulador de un ejercicio de la gestión pública incluyente, amplio, abierto y participativo, consolidando una Cultura Institucional propia, fundamentada en los Valores, Principios y Directrices Éticas, promoviendo las buenas prácticas de gestión para atención al ciudadano y que además prevenga la corrupción y demás prácticas contrarias a la realización de una gestión eficiente, donde prevalezcan el servicio a la comunidad, la defensa y protección de los Derechos Humanos.

Esta Política de Gestión Ética para las Unidades Tecnológicas de Santander esta orientada hacia la prestación de un servicio estatal con transparencia, eficacia, eficiencia y uso responsable de los recursos públicos.

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LAS UTS

1.1. MISIÓN

Somos una Institución pública de educación superior del orden departamental, dedicada a la formación de profesionales, con actitud crítica, ética, creativa e innovadora, soportada en procesos académicos de calidad, generación de conocimiento, desarrollo tecnológico y movilidad de actores académicos, apoyados en modelos de gestión administrativa y financiera efectivos para contribuir al desarrollo humano sostenible de su entorno regional, nacional e internacional.

1.2. VISIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander serán una Institución universitaria, acreditada y reconocida por la calidad en la formación de ciudadanos de bien, que contribuirán al desarrollo social, económico, científico, tecnológico, ambiental y cultural de la sociedad.

1.3. OBJETIVOS DE CALIDAD

- ✓ Divulgar oportunamente la información pertinente a la comunidad institucional, debidamente validada por la autoridad competente.
- ✓ Ampliar la planta física de acuerdo a las necesidades de los usuarios.
- ✓ Ejercer control sobre la documentación mediante el manejo adecuado de la información.
- ✓ Evaluar el aprendizaje de los estudiantes teniendo en cuenta los resultados esperados.

1.4. POLÍTICA DE CALIDAD

Las Unidades Tecnológicas de Santander están comprometidas con la excelencia académica en la formación de tecnólogos y profesionales en el campo de las Ciencias Socioeconómicas y Empresariales y las Ciencias Naturales e Ingenierías, centrada en la calidad de la docencia, con procesos de autoevaluación y autorregulación, mejorando continuamente la infraestructura y el Sistema Integrado de Gestión al servicio del Estudiante.

2. FINALIDAD

El presente Código tiene por objeto establecer las normas de conducta y las acciones que debe observar toda persona que preste sus servicios, bajo cualquier modalidad de vínculo laboral o contractual en las Unidades Tecnológicas de Santander, frente a los principios, valores y directrices, que regulan las relaciones laborales, personales y profesionales entre los funcionarios públicos y contratistas y de éstos con los usuarios de los servicios que se prestan en la institución, para el logro de la misión y visión.

3. GLOSARIO¹

Con el propósito de lograr un mayor entendimiento de este Código de Ética, definiremos:

CÓDIGO DE ÉTICA: Es un marco común de principios, valores éticos y directrices que orientan la entidad hacia un horizonte ético compartido en el "vivir bien" y el "habitar bien". Es un documento que establece pautas de comportamiento de los servidores públicos.

DIRECTRICES ÉTICAS: Son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica de los valores.

ÈTICA: Conjunto de principios y valores del fuero interno que guían los fines de la vida de las personas hacia el "vivir bien" y el "habitar bien". Vivir Bien, se refiere al arte de actuar libre, pero responsablemente, en la perspectiva de la satisfacción de las necesidades humanas. Habitar Bien, significa cuidar el entorno, tomar opciones que posibiliten la vida en todas sus formas y que promuevan su desarrollo y no su negación y destrucción.

VALORES: Son conductas o normas consideradas como deseables, son referentes o pautas que orientan el comportamiento humano hacia la realización de la persona; representan aquello por lo que vale la pena luchar y si no somos indiferentes, apáticos o débiles, haremos lo posible por incorporar a nuestras vidas.

COMITÉ DE ÉTICA: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos adscritos a la entidad.

GESTIÓN ÉTICA: Orientaciones de cómo debe relacionarse la entidad con los diferentes

¹ La información ha sido obtenida de: Departamento Administrativo de la Función Pública. (DAFP). Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. USAID a través de Casals & Associates Inc. Bogotá, abril 2006

grupos de interés o de referencia, con aquellas personas o instituciones con las cuales interactúa las unidades Tecnológicas de Santander, en el desarrollo de sus propósitos misionales y el logro de sus objetivos.

GRUPOS DE INTERÉS: Personas, grupos o entidades sobre las cuales la entidad tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de públicos internos y externos, o clientes internos y externos, o partes interesadas.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS

"Los Principios Éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben"²

Los principios éticos de las Unidades Tecnológicas de Santander, de acuerdo a su misión institucional están enmarcados dentro de la competitividad, calidad del servicio, transparencia, oportunidad, veracidad de la información, formación, compromiso, equidad y excelencia y son:

- Los funcionarios y contratistas de las Unidades Tecnológicas de Santander deben, ceñirse al estricto cumplimiento de la ley, normas éticas que rigen su actividad.
- Respeto al pluralismo ideológico, de género, diversidad étnica, cultural y religiosa de los miembros de la institución en el marco de la Constitución y las leyes.
- Inclusión de las personas en situación de discapacidad.
- Uso eficiente de los bienes y recursos de la institución y rendición de cuentas respecto de su utilización y resultados de su gestión.
- Reconocimiento del mérito de cada persona y fomento de la igualdad de acciones y posibilidades de desarrollo, evitando todo tipo de favoritismo y discriminación.
- Obligatoriedad como servidores públicos y contratistas de atender y resolver con celeridad, eficacia y eficiencia los asuntos de su competencia.

5. VALORES ÉTICOS

"Por Valores se entiende aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad

² Departamento Administrativo de la Función Pública. (DAFP). Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. USAID a través de Casals & Associates Inc. Bogotá, abril 2006, p. 15b6.

humana"3.

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de las Unidades Tecnológicas de Santander son⁴:

HONESTIDAD: Entendemos que los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular y que el actuar se realice con la debida transparencia y esté dirigido a alcanzar los propósitos misionales.

LEALTAD: Guardar confidencialidad respecto a la información de la entidad y en caso de conflicto de intereses abstenerse de opinar de los asuntos. Velar por el buen nombre de la institución, dentro y fuera de ella y hacer observaciones y sugerencias que permitan elevar la calidad de la educación que se imparte.

RESPETO: El respeto implica la comprensión y la aceptación de la condición inherente a las personas como seres humanos con derechos y deberes en un constante proceso de mejora espiritual y material.

SOLIDARIDAD: La disposición a ayudar a los compañeros cuando necesiten de apoyo. Actuar siempre regidos por la cooperación para lograr los objetivos propuestos por la entidad.

JUSTICIA: Damos a cada quien lo que le corresponde de conformidad con sus méritos y los derechos que le asisten.

PERTENENCIA: Mantenemos el deseo y la motivación de aportar al desarrollo institucional mediante nuestra capacidad intelectual y física para servir con el mayor agrado, haciendo el proyecto de vida compatible con el proyecto laboral.

TOLERANCIA: Valoramos a los demás por lo que son y aceptamos con respeto lo distinto, lo diferente y lo que no es igual a nosotros.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El manejo eficiente de los recursos en la realización de nuestras actividades se deben realizar de modo que se cumplan con excelencia y calidad los objetivos y metas Institucionales.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Apoyamos las acciones realizadas para el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo local, regional y nacional, en especial aquellas dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores más desprotegidos de la sociedad.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Promovemos el cuidado del medio ambiente para garantizar la calidad de vida de las generaciones futuras, en el accionar de todas las áreas institucionales con la finalidad de generar prácticas responsables dentro del enfoque de

³ Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. USAID a través de Casals & Associates Inc. Bogotá, abril 2006. p. 157

⁴ Acuerdo Directivo No. 01-047 de octubre 10 de 2014, Código de Buen Gobierno, 1.4 Valores éticos, pág. 12

sostenibilidad ambiental y la búsqueda de la eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso de los recursos.

CONVIVENCIA: Mantenemos la disposición al diálogo como punto de partida a la solución de situaciones producto de las diferencias que se presenten en la interacción cotidiana entre los distintos miembros de la comunidad UTEISTA.

IMPARCIALIDAD: Actuar con legalidad, justicia e imparcialidad tanto en la prestación de servicios como en las relaciones laborales sin tratar con privilegio o discriminación, sin tener en cuenta su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza.

6. DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices para la gestión ética son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse las Unidades Tecnológicas de Santander con los docentes, estudiantes, ciudadanía en general, servidores públicos, contratistas y proveedores, otras entidades públicas, órganos de control, medios de comunicación y medio ambiente, con el fin de poner en práctica los valores éticos adoptados.

Nuestras directrices éticas, en relación con los grupos de interés de las UTS, son:

Órganos de gobierno y la alta dirección: Las Unidades Tecnológicas de Santander permiten a través de sus órganos de gobierno y dirección generar espacios de deliberación y opinión que conlleven a la toma de decisiones oportunas y convenientes en búsqueda del cumplimiento de la misión y el alcance de los objetivos institucionales, respetando la autonomía institucional dada en los mandatos legales.

Los docentes: Las relaciones de los docentes con la institución se regularán por el estatuto docente, así como las normas que los modifiquen, sin perjuicio de los demás derechos y deberes establecidos por el orden jurídico.

Se garantiza la libertad de cátedra, para preparar, orientar, exponer y desarrollar las asignaturas a su cargo con independencia, con observancia del PEI y demás lineamientos institucionales.

Los estudiantes: Las relaciones de los estudiantes con la institución se regulan por el reglamento académico estudiantil, así como las normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de los derechos y deberes establecidos por el orden jurídico.

Las Unidades Tecnológicas están comprometidas en la formación de profesionales de acuerdo a lo establecido en la misión institucional, para que asuman los retos que demande

el entorno e interactúen en un mundo globalizado. Así mismo se incentiva la investigación, innovación, extensión y proyección social.

Con la Ciudadanía: Las Unidades Tecnológicas de Santander, enmarcada en los preceptos de la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", mediante la carta de trato digno, reconoce los derechos a los ciudadanos y garantiza el acceso de éstos a los trámites y servicios institucionales, conforme a los principios de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, celeridad, eficacia, calidad y responsabilidad.

Con los Servidores Públicos de la Institución: Las Unidades Tecnológicas de Santander reconocen los derechos y particularidades de sus servidores e identifica sus capacidades, habilidades y competencias para aplicarlas en el desarrollo de sus labores, asegurando el cumplimiento de la misión institucional.

Por su parte, los servidores de las Unidades Tecnológicas de Santander asumirán los valores y principios definidos por la institución, como la guía de las acciones y decisiones propias del ejercicio del cargo, manteniendo siempre, en todos los actos privados, así como en cumplimiento de las funciones públicas, un compromiso explícito con la rectitud y la honradez.

Con Otras Entidades Públicas: Promovemos la coordinación de acciones y colaboración con otras instituciones públicas y cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

Con los Órganos de Control: Suministramos de manera oportuna la información que estos requieran, la cual debe ser veraz, clara y completa, con el fin de colaborar con el eficaz desempeño de su función; damos cuenta de la protección, cuidado y uso que hacemos de los bienes y recursos públicos que nos fueron encomendados; atendemos las observaciones y recomendaciones de mejoramiento institucional que los órganos de control señalen en sus respectivos informes y formulamos las acciones de mejora necesarias.

Con los Medios de Comunicación: proporcionamos información veraz sobre el desarrollo de nuestras actividades a todos los medios de comunicación, sin distinción alguna; brindamos información oportuna buscando la más amplia cobertura; promovemos la vinculación de los medios de comunicación desde la perspectiva de la responsabilidad social y la difusión de nuestras actividades, teniendo como premisa la transparencia administrativa y la rendición de cuentas de la actuación pública.

Con los Contratistas y Proveedores: Cumplimos a cabalidad la normativa que rige los procesos de contratación pública para asegurar una selección objetiva; brindando a los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas, y tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones; hacemos seguimiento al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la

entrega de los bienes y servicios contratados.

Con el Medio Ambiente: Promovemos una cultura que genere conciencia de protección y cuidado del medio ambiente en los funcionarios públicos, contratistas y comunidad Uteista, enfocados a la promoción y consolidación de prácticas sobre el uso correcto y racional de los recursos naturales, la disposición adecuada de los residuos y el cumplimiento de las normas ambientales.

7. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Comité Operativo del Modelo Estándar de Control Interno- MECI será la instancia encargada de promover, liderar, hacer seguimiento y evaluar el proceso de implementación de la gestión ética en las Unidades Tecnológicas de Santander, encausada hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la institución.

Las Unidades Tecnológicas de Santander se comprometen a establecer una serie de mecanismos que permitan conocer el grado de conocimiento y de apropiación del Código de Ética.

Los mecanismos de seguimiento serán los siguientes:

Capacitaciones de Inducción y Reinducción: Anualmente se realizará una capacitación de inducción y reinducción, donde participarán funcionarios de las diferentes dependencias, y representantes de la Alta Dirección, para generar espacios de diálogo y concertación sobre temas éticos.

La Coordinación, organización y conclusiones de dicha reunión, estará a cargo de la Dirección Administrativa de Talento humano.

Encuestas: Se realizarán como un mecanismo que permita establecer el conocimiento y apropiación del Código de Ética y la percepción de los funcionarios y contratistas sobre la aplicación de los valores al interior de la institución y su aplicación se hará como mínimo una vez al año. Los datos obtenidos serán analizados y se consolidarán en un informe con metas para fortalecer las áreas de debilidad detectadas.

El diseño, aplicación y consolidación del informe, estará a cargo de la dirección Administrativa de Talento humano. Se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado, desarrollado por USAID a través de Casals & Associates Inc.

8. ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA:

- **8.1 VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA:** Entrará en vigencia a partir de su aprobación y divulgación.
- 8.2 DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA: Se divulgará a los funcionarios y contratistas de las Unidades Tecnológicas de Santander y a los grupos de interés a través de la página web institucional, las capacitaciones de inducción y reinducción y de los correos electrónicos institucionales, por último, es deber de cada líder de los procesos o áreas administrativas, difundir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente código.
- **8.3ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA:** Podrá ser reformado por la Alta Dirección, por petición suya o de un miembro del Comité Directivo, la solicitud de cambios emanados de un servidor público será expuesto en el comité del Código de Ética para su aprobación; así mismo los cambios y/o actualizaciones del plan prospectivo de desarrollo 2012-2020, la misión, visión y objetivos de las Unidades Tecnológicas de Santander obligaran a la actualización del Código de ética.